

**CIRCULAR N°. 037 DE 2021
16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**PARA: DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES DE OFICINA, ASESORES
EXPERTOS, ANALISTAS Y AUXILIARES**

**DE: MAURICIO KATZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL**

**Asunto: FECHA LIMITE PARA REMITIR PROCESOS DE CONTRATACIÓN A LA
OFICINA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

Cordial saludo,

En el marco del cierre de la Comisión y considerando que el término de duración de la entidad, establecido en tres (3) años mediante el Decreto 588 de 2017 culmina el próximo 28 de noviembre de 2021, desde la Secretaría General se imparten las siguientes medidas con respecto a las contrataciones que se gestionan a través de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual:

1. A más tardar el **24 de septiembre de 2021**, a las 5:00 pm, cada dependencia y/o área debe enviar en formato Excel al correo contratacion@comisiondelaverdad.co, una relación de los contratos y/u otrosíes que se suscribirán, indicando:
 - Nombre del contratista
 - Objeto
 - Valor
 - Plazo
 - Modalidad de contratación
 - Fecha en que se radicará la solicitud de contratación junto con todos los documentos requeridos conforme con los procedimientos y requerimientos institucionales.
 - Fecha en que se requiere la firma del contrato o del otrosí.
2. La fecha máxima para radicar solicitudes de contratación para todas las contrataciones, sin importar su modalidad, que se requieran por las diferentes áreas misionales y administrativas, incluyendo adiciones, prórrogas y/o modificaciones, deberán radicarse a más tardar el **8 de octubre de 2021**, a las 5:00 p.m. La radicación debe hacerse mediante el envío al correo electrónico contratacion@comisiondelaverdad.co, adjuntando todos los documentos necesarios, conforme con la modalidad de contratación.
3. Se reiteran los plazos de anticipación requeridos para el trámite de las contrataciones, conforme que se han indicado previamente en Circular N°. 022 del 07 de julio de 2021:
 - **CONTRATOS: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA INICIAR SU EJECUCIÓN**

- **OTROSÍ DE ADICIÓN, PRÓRROGA O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN:** SIETE (7) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA QUE EMPIECE A SURTIR EFECTOS.
- **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** CINCO (5) DÍAS HÁBILES, ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA QUE TERMINE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Es importante recordar que los mencionados plazos inician a contarse desde el momento en que se tengan los documentos y requerimientos completos, incluyendo los ajustes que se requieran desde la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual.

4. Los contratos y adiciones, con o sin prórroga, deben proyectarse por los valores que efectivamente se ejecutarán, sin perjuicio de las proporciones establecidas en la forma de pago. A tal efecto y en el caso particular de las adiciones, las áreas deberán llevar un control estricto a través de los supervisores del valor ejecutado del contrato de manera que de existir saldos, los mismos deberán contemplarse en el cálculo de los recursos de la adición.
5. Las solicitudes de contratación se tramitarán, atendiendo las fechas indicadas por el área para la firma del contrato y el orden de presentación de la solicitud de contratación, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de todas las áreas, sin generar afectaciones, con ocasión de los requerimientos que se radican tardíamente o sin el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimentales previstos.
6. Debe recordarse la necesidad de tener en cuenta el plazo de legalización de los contratos, cuyo cumplimiento integral es requisito imprescindible para dar inicio a la ejecución.

Finalmente, los invitamos a consultar la Circular N°. 022 del 07 de julio de 2021 (https://comisiondelaverdad.co/images/Circular_No.022_2021.pdf) que contiene los “*ASPECTOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL A TENER EN CUENTA EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL MANDATO DE LA ENTIDAD*” y a hacer uso de la Mesa de Ayuda Jurídica, reglamentada mediante la Resolución N°. 006 de 2021 “*Por medio de la cual se crea la Mesa de Ayuda Jurídica y de gestión contractual*”, espacio que ha sido dispuesto para aclarar las dudas jurídicas que se tengan frente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los contratos suscritos por la Comisión de la Verdad.

Cordial saludo,

MAURICIO KATZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL